



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi original
y documentación

25 Mayo 2022

Roberto Villaseñor Pérez

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0099/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1868/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2022

ROBERTO VILLASEÑOR PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1576/2022 de fecha 23 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 320.457 Metros cúbicos	40	1	40	25392035	25392074
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 40.057 Metros cúbicos	5	41	45	25392075	25392079
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.028 Metros cúbicos	3	46	48	25392080	25392082
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 194.537 Metros cúbicos	24	49	72	25392083	25392106
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 55.581 Metros cúbicos	7	73	79	25392107	25392113
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.986 Metros cúbicos	2	80	81	25392114	25392115
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 136.288 Metros cúbicos	17	82	98	25392116	25392132
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 102.216 Metros cúbicos	13	99	111	25392133	25392145
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 68.144 Metros cúbicos	9	112	120	25392146	25392154
La Yerbabuena o Puerto de Batallero, Madero, D-16-049-YER-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 62.397 Metros cúbicos	8	121	128	25392155	25392162

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0099/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1868/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2022

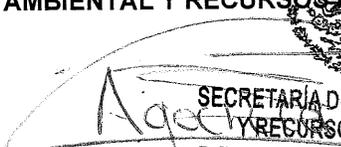
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

